



Propuesta de modificación reglamento de boxeo olímpico de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana

Las modificaciones propuesta se encuentran subrayadas

2.1. Durante la competición

2.4.1. Revisar la designación de los Árbitros/Jueces en presencia del Árbitro- Principal, para cada uno de los combates.

2.4.2. Asistir a la mesa de los oficiales en todos los combates y levantar Acta de la Reunión, que firmará conjuntamente con el Árbitro-Principal.

2.4.3. Velar por el buen desarrollo de la reunión, tomar toda disposición o toda medida reglamentaria impuesta por las circunstancias.

2.4.4. Dará el visto bueno al árbitro previamente al inicio de cada combate.

2.4.5. Verificar los anuncios que el locutor debe hacer al público.

2.4.6. Hacer anunciar por el Locutor las “amonestaciones públicas” dadas por el Árbitro.

2.4.7. Anotar en las hojas de resultado, las puntuaciones de los jueces y las posibles deducciones del Director de Combate

2.4.8. Homologar obligatoriamente los resultados en las licencias.

2.4.9. No abandonará en ningún momento su puesto en la mesa Federativa y si por cualquier causa urgente momentáneamente tuviera que hacerlo, nombrará un sustituto.

2.4.10. Actuará en contacto y mutua dependencia con el Árbitro y Jueces, y en el minuto de descanso podrá trasmisir observaciones de carácter no Técnico al Árbitro, Director del combate.

2.4.11. El Supervisor es el responsable y corrector del comportamiento y expresiones de los preparadores. El mal comportamiento de los mismos debe de acarrear la expulsión del rincón y de la sala de Competición.

2.4.12. En caso de descalificación o suspensión de un Púgil será el Supervisor, el encargado de conocer esta decisión, así como de sus causas por parte del Árbitro, y de trasmisir la información al Locutor para conocimiento del público.

2.4.13. Será responsable de la redacción correcta y completa de las Actas de Pesaje y de Velada, en la primera de ellas se consignará el peso exacto de los Púgiles , y en la segunda, el resultado de todos los combates así como las incidencias dignas de ser reseñadas. El Acta de Pesaje deberá ser firmada por el Supervisor y el Acta de Resultados la firmarán el Médico y el Árbitro Principal. Ambas Actas deberán enviarse a la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

2.4.14. El Árbitro deberá explicar muy claramente en el acta de resultados, las causas de la descalificación cuando tome esta decisión, por si fueran motivo de sanción a uno o los dos Púgiles descalificados.



2.5.15 En caso muy excepcionales, donde se manifieste una clara inferioridad o una lesión por parte de un boxeador, por indicación del médico, el supervisor podrá emitir una señal sonora, distinta a la utilizada para señalar el inicio y final de los asaltos para advertir al árbitro que debe detener el combate.

7.3.5. Usará cuatro voces de mando:

- a. "Stop" para ordenar a los boxeadores que dejen de boxear.
- b. "Box" para ordenar que reanuden el combate.
- c. "Break" para poner fin a un cuerpo a cuerpo; a esta orden, cada boxeador dará un paso atrás antes de volver a boxear.
- d. "Time" para parar el tiempo ante cualquier circunstancia que requiera la parada del combate.

REGLA 6. PROTECTORES DENTALES

6.1. El uso del protector dental es obligatorio y debe ser anatómico, es decir, ajustarse a la forma de la mandíbula.

6.2. No se puede llevar protector dental de color rojo o parcialmente rojo, **ni en la parte exterior ni interior de este.**

REGLA 4. CASCOS DE PROTECCIÓN

4.1. En la categoría "Elite de Boxeo Masculino" los Protectores de Cabeza no serán permitidos.

4.2. En todas las demás categorías tanto de Boxeo Masculino, y de Boxeo Femenino los Protectores de Cabeza son obligatorios.

4.3. Los cascos deberán de tener la aprobación de la F.B.C.V., los cuales se ajustaran a las características de los homologados por la AIBA.

4.5. Los boxeadores deben disponer de sus propios cascos en color rojo y azul que deberán usar obligatoriamente en todas las competiciones autorizadas por la F.B.C.V.

4.5 A los púgiles les será puesto el casco estando estos dentro del ring. El técnico estará en la plataforma, fuera de las cuerdas, pudiendo ser auxiliado por un segundo entrenador o ayudante de entrenador.

El casco debe quitarse inmediatamente después de finalizado el combate y antes de que se anuncie la decisión del Jurado. Los organizadores de la competición deben contar con

un número suficiente de cascos de reserva de cada color para aquellos casos en los que el casco de un boxeador quedase inservible durante un combate.

REGLA 12. ADVERTENCIAS – AMONESTACIONES - DESCALIFICACIÓN



12.1. Si un competidor no obedece las instrucciones del árbitro, actúa contra las reglas del boxeo, boxea con poca deportividad o comete faltas, podrá ser objeto de una advertencia, amonestación o descalificación por decisión del árbitro. Si un árbitro tiene la intención de amonestar a un boxeador, el árbitro debe decir "Stop" y demostrar la infracción. El árbitro indicará tal circunstancia al boxeador primero y a continuación al supervisor.

12.2. Si un boxeador recibe una amonestación del árbitro, el árbitro lo comunicará al supervisor para que deduzca un punto. Cada amonestación se reducirá de la puntuación total del boxeador infractor por el valor de un (1) punto. La tercera amonestación en un combate llevará consigo la Descalificación del boxeador.

12.3. Si el árbitro detiene el combate siguiendo el consejo del médico, por que un boxeador tiene una herida ó corte, causado por golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, el árbitro deberá descalificar al boxeador infractor.

12.4. Si un boxeador recibe un golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, que no cause una lesión o corte, el árbitro administrará una amonestación al boxeador infractor, deduciendo un (1) punto el supervisor de la puntuación de cada uno de los jueces.

12.5. Si un boxeador recibe un golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, que cause una lesión o corte y el médico le permite continuar el combate, el árbitro administrará una amonestación al boxeador infractor, deduciendo el supervisor dos (2) puntos en la puntuación de cada uno de los jueces.

12.6. El número de advertencias para administrar una amonestación será a criterio del árbitro, debiendo aplicar el sentido común para decidir cuantas advertencias aplica antes de amonestar. Un mismo boxeador solamente podrá recibir tres amonestaciones en un combate. La tercera amonestación supondrá la descalificación automática. Si el árbitro estima que podría haberse producido una falta que no ha visto, podrá consultar a los jueces.

12.7. Los boxeadores deberán estrecharse las manos al principio y al final del combate. Se prohíbe volver a estrecharse las manos en cualquier otro momento del combate.

12.8. Si el protector dental de un boxeador cae por primera vez, el árbitro dará una advertencia., a la segunda caída volverá a recibir una segunda advertencia, a partir de la tercera, cada vez que el protector dental caiga, se dará una amonestación.

12.9. Si el boxeador intencionadamente escupe su protector dental, recibirá una inmediata amonestación.

12.10. En el caso de que el protector bucal caiga de la boca de un boxeador, el árbitro debe de mandar al boxeador a su esquina, para lavar el protector dental y colocarlo en la posición correcta (se le avisa de la infracción). Mientras esto se hace, el segundo no puede hablar con el boxeador.

12.11 Los boxeadores solo podrán saludarse antes de iniciarse el primer asalto, y al terminar el combate.

9.6. Asaltos y Combate Nulo:

9.6.1 Esta decisión no puede darse en ninguna de las fases de cualquier Campeonato o Torneo, Autonómica, Inter.-Autonómica o Nacional.

9.6.2 No pueden ser puntuados NULO (10 - 10), tiene que haber siempre un vencedor.

9.6.3 Si el combate termina en Empate (NULO), el Juez debe de señalar a un Vencedor si se trata de una competición de carácter eliminatorio..



9.6.4 El Resultado final del combate tiene que tener siempre un ganador si se trata de un combate eliminatorio de una competición.

6.3. Victoria por Abandono - ABD

Si un boxeador se retira voluntariamente, o si el entrenador arroja la toalla o la esponja dentro del ring o sube a este durante el tiempo de combate, estando el tiempo en marcha. El oponente será declarado vencedor por abandono si no se está realizando una cuenta. Si el árbitro está realizando una cuenta de protección, si el boxeador está en condiciones de seguir boxeando, al haber tirado su entrenador la toalla, perderá por RSC si el boxeador se encuentra de pie y por KO si la detención del combate se produce estando el púgil derribado.

NOVENA: COMPETICIONES DE BOXEO

Se denominan competiciones de Boxeo a las manifestaciones de carácter deportivo donde se compite y practica el boxeo.

Toda competición de boxeo debe estar compuesta, al menos por cuatro combates de boxeo, que podrán ser indistintamente masculinos o femeninos.

Un Boxeador con menos de 15 años no podrá participar en competiciones abiertas al público con taquilla.

Todas las competiciones de Boxeo B.A.C.V. o en todo caso, en las competiciones en las que intervengan Boxeadores B.A.C.V., bajo la jurisdicción de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, se ceñirán a las normas del presente Reglamento, y a las disposiciones de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

Debido a las características especiales de este deporte, cuyo prioritario objetivo es la salud del deportista, las competiciones de Boxeo deberán haber sido aprobadas previamente a su realización por Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, debiendo remitir el acta de resultados a la Federación Española.

c. Los boxeadores podrán competir con una rodillera blanda siempre y cuando esta no incluya ningún componente de acero o de plástico duro.

1. Se permite durante el veredicto la presencia de hasta dos técnicos por boxeador sobre la plataforma, y fuera de las cuerdas.